



VISTO:

El expediente **2024-0230873** el cual contiene el Memorándum N°D004652-2024-DGIESP-MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, -DIGIESP, la Nota Informativa N°D00004-2024-DIGIESP-DSABU-MTA-MINSA, de la Dirección de Salud Bucal, el Proveído N°D046989-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, del Equipo de Control Previo, la Nota Informativa N°D004640-2024-OGA-OA-MINSA, de la Oficina de Abastecimiento con el Informe N°D000482-2024-OGA-OA-UAP-MINSA, de la Unidad de Adquisiciones y Programación, -UAP, y, el Memorándum N°D001794-2024-OGPPM-OP-MINSA, de la Oficina de Presupuesto, el Memorándum N°D000688-2024-OGA-OC-MINSA, y la Nota Informativa N°D0001062-2024-OGA-OC-MINSA, de la Oficina de Contabilidad con el **Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°07872-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los “*Encargos*” otorgados al personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, asimismo, el numeral referido en el considerando precedente, precisa que los “*Encargos*” pueden efectuarse para el pago de obligaciones, tales como: a) desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) servicios básicos y alquileres de dependencias que, por razones de ubicación geográfica, ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; y, e) acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, añade que los “*Encargos*” se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “*Encargo*”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en concordancia con las disposiciones referidas en los considerandos precedentes, mediante Resolución Secretarial N°174-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°335-MINSA/OGA-2022, denominada: “Procedimiento para el uso de recursos otorgados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la Unidad Ejecutora N°001 – Administración Central del Ministerio de Salud”, (en adelante, la “Directiva Administrativa”), con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos administrativos que orienten la adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de recursos otorgados por la modalidad de “*Encargo*”, derivados de funciones o



labores oficiales a desarrollar por el/la servidor (a) civil dentro y fuera del territorio nacional en la Unidad Ejecutora 001: Administración Central;

Que, el sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1, sobre “Programación del Encargo”, del rubro VI Disposiciones Específicas, de la Directiva Administrativa, precisa lo siguiente: “El/La director (a) y/o jefe (a) de la Unidad Orgánica es el/la encargado (a) de solicitar a la Oficina General de Administración el otorgamiento del Encargo mediante el Anexo 1 – “Solicitud de Encargo”, sustentando el requerimiento de los recursos a través del Anexo 2 – “Términos de Referencia” y el Anexo 3 – “Autorización de retención por Encargo no rendido en los plazos establecidos”, por cada actividad, evento o taller, los mismos que deben presentarse a la Dirección de la Oficina General de Administración (...).”; asimismo, los sub numerales 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 del numeral 6.2, sobre “Del Trámite Administrativo para el Otorgamiento del Encargo”, del rubro VI Disposiciones Específicas, de la Directiva Administrativa, disponen que el Equipo de Control Previo valida y verifica la información contemplada en los Anexos 1, 2 y 3; y en el caso que los mismos no contengan observaciones, el Equipo de Control Previo debe firmar el Anexo 1 – “Solicitud de Encargo”, derivando el expediente a la Oficina de Abastecimiento, la cual, de acuerdo a la información proporcionada en los referidos Anexos y de no encontrar observaciones, elabora el Informe Técnico respecto de la viabilidad del “Encargo”, remitiendo el expediente a la Oficina General de Administración, quien a través de la Oficina de Contabilidad, emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP), previa evaluación de disponibilidad de recursos;

Que, conforme al marco normativo descrito en los considerandos precedentes, mediante Memorándum N°D004652-2024-DGIESP-MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, -DIGIESP, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Director General de la DIGIESP, solicito ante la Oficina General de Administración, -OGA la asignación de un fondo por encargo, con la finalidad de adquirir kits de higiene bucal (pasta dental y cepillo dental), para el desarrollo de la campaña odontológica en la Institución Educativa “Mater Admirabilis” Distrito de José L. Ortiz - Chiclayo, la cual alberga un total de 1320 niños de educación secundaria, y cuyo objetivo es fortalecer las actividades de promoción y prevención en las instituciones educativas, para prevenir la aparición de enfermedades de la cavidad bucal, dicha campaña será llevada a cabo el día viernes 27 de setiembre del 2024.

Que, mediante Nota Informativa N°D00004- 2024-DGIESP-DSABU-MTA-MINSA de fecha 26 de setiembre de 2024, a través del cual la Dirección Ejecutiva de Salud Bucal de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita la asignación de fondos por encargo, para el desarrollo de la CAMPAÑA ONDONTOLÓGICA PREVENTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MATER ADMIRABILIS”, DISTRITO DE JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO, del día 27 de setiembre de 2024, sustentando el requerimiento mediante el Anexo N°2- “Términos de Referencia”, asimismo consignan como responsable de ejecutar dicho fondo al señor **MARLON AMILCAR TENORIO ANICAMA**, identificado con DNI 21504424;

Que, por consiguiente mediante Proveído N°D046989-2024-OGA-ECP-MINSA, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Equipo de Control Previo realiza la validación y verificación de la información contenida en los Anexos 1 “Solicitud de Encargo”, 2 “Términos de Referencia” y 3 “Autorización de retención por encargos no rendidos en los plazos establecidos”, según lo indicado en la normatividad vigente, encontrándola conforme, y procediendo en consecuencia, al visado del Anexo 1 – “Solicitud de Encargo”, y derivando dicha documentación a la Dirección Ejecutiva de Abastecimiento, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, a través de la Nota Informativa N°D004640-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración, el Informe N°D000482-2024-OGA-OA-UAP-MINSA de fecha 26 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, señalando que considerando los argumentos de la solicitud de fondo por encargo se configura que en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación correspondiente al literal i) del numeral 6.1.1 de la Directiva Administrativa N°335-MINSA/OGA-2022, es en ese



sentido que; recomiendan que la Oficina General de Administración, OGA autorice la asignación del fondo por encargo a favor del servidor **MARLON AMILCAR TENORIO ANICAMA**, identificado con **DNI N°21504424**, por el importe total de **S/ 9,860.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles)**, para solventar los gastos por concepto de (aseo, limpieza y tocador), en el marco de la actividad antes señalada. concluyen en lo siguiente:

“(…) se concluye que resulta procedente asignar un fondo por encargo a favor del señor MARLON AMILCAR TENORIO ANICAMA, con DNI N°21504424, por el importe total de S/ 9,860.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles), para solventar los gastos por concepto de (aseo, limpieza y tocador), en el marco de la “LA CAMPAÑA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MATER ADMIRABILIS”, DISTRITO DE JOSÉ L. ORTIZ – CHICLAYO”, a realizarse en la ciudad de Chiclayo, el 27 de setiembre de 2024” (sic).

Que, mediante Memorándum N°D000688-2024-OGA-MINSA, con fecha 27 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Contabilidad solicita a la Dirección Ejecutiva de Presupuesto, la aprobación del **Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°07872-2024, por el importe de S/ 9,860.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles)**;

Que, mediante el Memorándum N°D001794-2024-OGPPM-OP-MINSA, con fecha 27 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Presupuesto remite a la Dirección Ejecutiva de Contabilidad el **Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°07872-2024, por el importe de S/ 9,860.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles)**; **APROBADO** con fecha 27 de septiembre de 2024, para atender el “Encargo” requerido, , precisando la fuente de financiamiento, meta y partida a la que se afectará la obligación, de acuerdo al siguiente detalle:

CCP SIAF	DESCRIPCIÓN	FTP FTO	META	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL (S/)
7872	FONDO POR ENCARGO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA EN LA I.E MATER ADMIRABILIS	1-00	210	2.3. 1.5.3.1	S/ 9,860.00
Fuente: SIAF-MADAF al 27-09-2024		MONTO TOTAL S/			9,860.00

Que, finalmente mediante Nota Informativa N°D0001062-2024-OGA-OC-MINSA, con fecha 27 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración el **Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°07872-2024**, por el importe **S/ S/ 9,860.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles)**; **APROBADO** con fecha 27 de septiembre de 2024, asimismo todos los actuados respecto de lo solicitado, a fin de proseguir con el trámite correspondiente a la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, por lo expuesto, encontrándose la solicitud de asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, dentro de uno de los supuestos de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y, de la Directiva Administrativa N°335-MINSA/OGA-2022, denominada: “Procedimiento para el uso de recursos otorgados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la Unidad Ejecutora N°001 – Administración Central del Ministerio de Salud”, aprobada con Resolución Secretarial N°174-2022/MINSA; y al haber cumplido con sus alcances, conforme a la opinión y revisión de las áreas pertinentes; resulta procedente atender el requerimiento formulado;

Con el Visto de la Dirección Ejecutiva de Abastecimiento, la Dirección Ejecutiva de Contabilidad, el Jefe/a de la Unidad de Adquisiciones y Programación, la Jefa/e del Equipo de Control Previo, y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias; y, en la Directiva Administrativa N°335-MINSA/OGA-2022,



denominada: “Procedimiento para el uso de recursos otorgados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la Unidad Ejecutora N°001 – Administración Central del Ministerio de Salud”, aprobada con Resolución Secretarial N°174-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, a nombre del servidor **MARLON AMILCAR TENORIO ANICAMA**, identificado con **DNI N°21504424**, con número de cuenta Interbank 748 3136084449; CCI: 003 748 013136084449 15; por el importe total de **S/ 9,860.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles)**, para solventar los gastos por concepto de (aseo, limpieza y tocador), especifica de gasto 2.3.1 5.3 1, en el marco de la **“LA CAMPAÑA ODONTOLOGICA PREVENTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MATER ADMIRABILIS”, DISTRITO DE JOSÉ L. ORTIZ – CHICLAYO”**, a realizarse en la ciudad de Chiclayo, el día 27 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias, a fin de ejecutar el gasto bajo la modalidad de “Encargo”, el cual se afectará a la Fuente de Financiamiento: R.O del Órgano Solicitante, conforme al **Certificado de Crédito Presupuestario, - CCP N°7872-2024**, aprobado con fecha 27 de septiembre de 2024, por el importe total de **S/9,860.00 (Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles)**, según detalle siguiente:

CCP SIAF	DESCRIPCIÓN	FTP FTO	META	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL (S/)
7872	FONDO POR ENCARGO PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA EN LA I.E MATER ADMIRABILIS	1-00	210	2.3. 1.5.3.1	S/ 9,860.00
Fuente: SIAF-MADAF al 27-09-2024				MONTO TOTAL S/	9,860.00

Artículo 3.- OTORGAR al servidor **MARLON AMILCAR TENORIO ANICAMA**, con **DNI N°21504424** el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del presente “Encargo”, para efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, de conformidad con las normas de Tesorería y la Directiva Administrativa N°335-MINSA/OGA-2022.

Artículo 4.- CUMPLIR, en caso corresponda, con la presentación de la Declaración de Jurada de Intereses -DJI, de conformidad con la Directiva Administrativa N°335-MINSA/OGA-2022 y dentro del marco de la Ley N°31227 y su reglamento aprobado mediante Resolución de Contraloría N°158-2021-CG.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, - DIGIESP y al responsable de la ejecución del gasto bajo la modalidad de “Encargo” autorizado por la presente Resolución.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa>).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

